



Valencia, julio 2008

Información a los aspirantes a equivalencias

Cumplo con notificarle que el Consejo Universitario de la Universidad José Antonio Páez, en su sesión No. 262, celebrada el 07-06-2006, con relación a las Equivalencias Tramitadas de acuerdo al artículo 181 de la Ley de Universidades acordó lo siguiente:

1. Cuando un estudiante tramita el estudio de equivalencias y está cursando algunas asignaturas susceptibles de ser concedidas por esta vía, está aceptando la calificación por obtener en las mismas, por lo tanto no se le registrará en su expediente académico equivalencia en estas asignaturas y se mantendrá la calificación alcanzada, a menos que solicite el retiro de la asignatura antes de concluir el semestre.
2. Cuando un estudiante ha cursado en la Universidad José Antonio Páez algunas(s) asignatura(s) susceptible(s) de ser concedida(s) por esta vía, está aceptando la calificación obtenida, por lo tanto no se le registrará la equivalencia en su expediente académico y se mantendrá la calificación alcanzada en dicha(s) asignatura(s)
3. Estas resoluciones serán hechas del conocimiento del estudiante e incluidas en la planilla de trámite de equivalencia.

Es conveniente aclarar que la solicitud de retiro de asignatura tramitada por equivalencia es diferente al retiro académico que se efectúa en UJAP en línea y debe realizarse por escrito ante la Dirección de Control de Estudios en la semana 16 antes de la finalización del semestre en el cual se inscribió la(s) asignatura(s).

Hago constar que conozco y acepto la presente resolución del Consejo Universitario:

Nombre y Apellido: _____

C.I: _____

Firma: _____ **Fecha:** _____